



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA RESTITUCION INMUEBLE

Radicación: 154664089001.2023.000024.00
Demandante: ALFONSO MERCHAN
Demandados: CARMEN CECILIA PEREZ

Vistas las diligencias se tiene, que el día treinta (30) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), mediante auto, se inadmitió la demanda de la referencia por falta de algunos requisitos. Se concedió el termino de cinco (5) días, para que la parte interesada subsanara la misma.

Estando en termino la parte demandante allega escrito subsanando la demanda, pero revisado el mismo, encuentra este Despacho que no se cumplió con lo que fue ordenado en el auto que inadmitió la misma. Se tiene que, en el tema del procedimiento civil, por tratarse de una justicia rogada, el juez no puede entrar a suplir las deficiencias de la demanda, pues estaría sustituyendo al actor, quien tiene la obligación de cumplir con los requisitos instituidos en la ley, toda vez que es un deber legal que la ley exige a las partes para que el operador de la justicia pueda obrar. Como se dijo la parte interesada se limito a presentar un nuevo escrito del libelo demandatorio, que no cumple con lo que ordeno este Juzgado.

En consecuencia, la demanda de la referencia, deberá ser rechazada conforme a lo preceptuado en el artículo 90 del C.G.P.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme esta providencia procédase al archivo de las diligencias, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 12
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 20 de abril de 2023
Notificado hoy: 21 de abril de 2023

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario